1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Para darle cumplimiento a las metas establecidas en la Resolución No. 518 de 24 de febrero de 2015 , título III Capítulo I Artículos 8, 9 y 10 y lo consagrado en el artículo 153 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, definidos en el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, contemplados en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira, se debe contar con personal con los conocimientos en cuanto al acompañamiento en los diferentes procesos administrativos que se desarrollan en la Secretaría de Salud Pública y Seguridad social, tendientes a fortalecer la prestación de los servicios, con la respuesta oportuna a las múltiples actividades que se generan de este tipo, en la ejecución de los diferentes proyectos, y que contribuyan con el plan de Desarrollo en lo que compete al programa de Salud Pública y Social. Revisada la necesidad del municipio en este programa, se observa que es necesario contar con acompañamiento profesional en cuanto al apoyo administrativo en la gestión de los proyectos de la Secretaría de Salud pública y social del municipio de Pereira, específicamente para el acompañamiento en la supervisión de las actividades de campo misionales de la secretaria de salud pública y seguridad social, con el fin de garantizar adecuada coordinación, diseño, composición y ejecución de los mismos, contribuyendo en este sentido al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Salud Pública, Plan de salud Territorial, y plan de desarrollo municipal, lo que permitirá a su vez fortalecer el servicio que presta la entidad territorial de salud. La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo y particularmente en el proyecto denominado Mejoramiento de la Gestión Integral de la Salud Publica del Municipio de Pereira, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuyan en una relación costo beneficio al fortalecimiento de la administración Municipal desde la Secretaría de Salud Pública y Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo 2016-2019 como es el porcentaje de ejecución anual del plan Territorial de Salud y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, Plan decenal de salud Publica 2012- 2021 reglamentado a través de la resolución 1841 de 2013 y que tiene como producto el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”. Cuyo objetivo es el de marcar los lineamientos para el crecimiento y mejoramiento del país y determina los procesos que se deben llevar a cabo para cumplir con estas metas. El Plan Nacional de Desarrollo busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad. Legalidad como semilla, el emprendimiento como tronco de crecimiento y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

**Legalidad:** Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia. Consolidación del Estado Social de Derecho, para garantizar la protección a la vida, honra y bienes de todos los colombianos, así como el imperio de la Ley.

### Emprendimiento: El crecimiento económico se potenciará con un entorno favorable a la creación y consolidación de un tejido empresarial sólido y competitivo.

### Equidad: Un pacto por la equidad para ampliar las oportunidades de todas las familias colombianas.

Todo esto apoyado por un proceso de participación comunitaria, como uno de los métodos más importantes para extender las coberturas de los servicios de salud a la población; en el cual los individuos y la familia asumen responsabilidades en cuanto a su salud y bienestar propio y los de la colectividad, mejorando la capacidad de contribuir al desarrollo económico y comunitario, llegando a conocer mejor la situación y encontrando incentivos para resolver sus problemas comunes, convirtiéndose en actores activos del desarrollo.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Pereira dentro del Plan de Desarrollo Municipal, debe implementar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el cual tiene el objetivo de fortalecer las acciones y mejorar la calidad y cobertura de las actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos en salud del plan decenal de salud pública 2012 – 2021 en sus 10 dimensiones.

Sumado a esto y en concordancia con el artículo 46 de la Ley 715 de 2001, la Resolución 1841 del 28 de Mayo de 2013 y la Resolución 3280 de agosto del 2018 la cual modifica el anexo técnico incluido en la Resolución 518 y que reza: “educación y comunicación para la salud - resultados capacidades a desarrollar y contenidos de la educación y comunicación para la salud en el marco del plan de intervenciones colectivas -PIC” capitulo 7 - 16. Educación y Comunicación para la Salud 16.5.6, dicta las disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC). Este plan está dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados en salud, mediante la ejecución de intervenciones colectivas desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública, el cual hace parte igualmente del Plan Territorial de Salud.

META PLAN DE DESARROLLO: Este contrato contribuye al cumplimiento de la meta del 100% de la ejecución anual del Plan Territorial de Salud y plan de desarrollo.

|  |
| --- |
| **PLAN:** GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE |
|  |
| **LINEA ESTRATEGICA:** PEREIRA PARA LA GENTE |
|  |
| **SECTOR:** SALUD Y PROTECCION SOCIAL |
|  |
| **PROGRAMA:** MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
|  |
| **COMPONENTE:** ADMINISTRACION |
|  |
| **ACTIVIDAD:** GESTION INTEGRAL Y DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
|  |
| **PROYECTO:** 2020660010053 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA |
|  |
| **META DE BIENESTAR:** CONTRIBUYE AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020 2023 |
|  |
| **VALOR:** SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.572.000,00) |
|  |
| **PLAZO:** NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio. |
|  |
| **FORMA DE PAGO:** MEDIANTE TRES ACTAS, CADA ACTA POR VALOR DE **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00), por mes vencido** |
|  |
| **EXPERIENCIA:** Se requiere acreditar mínimo un (01) año de experiencia como profesional |
|  |
| **IDONEIDAD:** Título profesional en áreas de las ciencias económicas, sociales administrativas o afines |

Objeto a contratar:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en el seguimiento, revisión, supervisión, acompañamiento, monitoreo, evaluación, de las actividades misionales de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en el marco del proyecto Fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira

1. Hacer supervisiones de campo a los contratistas priorizados de acuerdo a la programación que se fije con los líderes de dimensión, programas o líneas estratégicas de los componentes de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social. (Para el cumplimiento de este alcance contractual se debe hacer entrega de las actas de supervisión e informe consolidado mensual.) (Valor porcentual 30%). 2. Asistir y participar de las reuniones donde sea convocado desde lo relacionado con el objeto contractual, reuniones de equipo de programa y coordinadores y participar de las evaluaciones programadas por la Dirección Operativa al igual que acompañar el diligenciamiento de todos los registros que establece la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, así como su entrega según las fechas y los medios establecidos por el área de estadística. (Valor porcentual 30%). 3. Apoyar la revisión de informes y demás actividades misionales que la secretaria de salud pública y seguridad social le desine para el cumplimiento de acuerdo a lo relacionado a su objeto contractual. (Valor porcentual 30%). 4. Las demás que sean afines con el objeto, los alcances del contrato y la misión de la entidad. (Valor porcentual 10%)